

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00935.

No se acepta la excusa presentada por la profesional del derecho **Valentina Mejía Ríos** quien actualmente ejerce la profesión en el expediente **2023-01435**, toda vez que, con la misma no se acredita la excepción prevista en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, esto es, que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio, por lo que se le requiere nuevamente a fin de que en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído se sirva tomar posesión del cargo para el que fue designado, so pena de compulsar las copias respectivas para el trámite disciplinario a que haya lugar.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef5f5bd5784178e3060d9e7d9be06b3bfc8fb7813d930da6c69a4f99339b658**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>